

ACUERDO N° 783.-: En la Provincia de San Luis a DOCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes por licencia los Señores Ministros: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 9516-MH y OP-2013 que otorga por única vez una suma fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS UN MIL \$ 1.000,00), para todos los agentes de la Administración Publica Provincial Centralizada y Descentralizada.

Contando con los créditos presupuestarios suficientes, para hacer frente a dicho pago y dado que el Poder Ejecutivo realiza los aportes mensuales solicitados para suplir el déficit de la Ley de Autarquía Financiera, teniendo en cuenta que ya se han realizado las solicitudes de aportes correspondientes al mes de Diciembre de 2013. Corresponde efectuarse por parte de este Alto Tribunal las modificaciones presupuestarias que fueran menester para hacer efectivo dicho pago. Teniendo en cuenta el gran espíritu de colaboración y la vocación de servicio demostrada por todos los integrantes del Poder Judicial en el desempeño de sus tareas. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR por única vez una suma fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) para todos los agentes dependientes del Poder Judicial.-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a liquidar lo dispuesto en el punto I) conjuntamente con el Sueldo Correspondiente al Mes de Diciembre de 2013.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-